

AL DESPACHO Informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial allegando las diligencias para notificación personal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (*Archivo pdf No. 16 del expediente digital*), es del caso requerirla a fin de que allegue prueba de que efectivamente el mensaje enviado fue recibido por la sociedad destinataria de conformidad a lo previsto en el Decreto 806 del 2020.

En este punto, es necesario precisar que acá no se echa de menos constancia de envío del correo enunciado por la parte demandante, sino, la prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario, lo que no significa que deba esperarse a que la demandada acuse el recibido como tal, sino que se tenga certeza de que el mensaje fue recibido.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

/
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 160 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 4 de octubre de 2021 siendo las 8 A.M.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria